



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA D.G.R.I.

El presente Lineamiento establece los requisitos y criterios que deberá cumplir el personal académico de la Universidad Veracruzana (UV) que solicite a la Dirección de Relaciones Internacionales (DGRI) la gestión de un convenio de colaboración con una institución u organización extranjera.

I. SOLICITUD DE CONVENIO

La persona solicitante deberá presentar ante la DGRI una propuesta que contenga, como mínimo:

- a) Nombre y datos de la institución u organización extranjera.
- b) Nombre y cargo de la autoridad de contacto o representante con quien se establecerá la colaboración.
- c) Justificación académica o institucional de la propuesta.
- d) Objetivo y principales actividades que se pretenden desarrollar mediante el convenio.
- e) Beneficios esperados para la Universidad Veracruzana.
- f) Evidencia que permita acreditar el reconocimiento y solvencia institucional de la organización propuesta.

II. RECONOCIMIENTO Y SOLVENCIA INSTITUCIONAL

La DGRI considerará que una institución u organización extranjera cumple con el requisito de reconocimiento y solvencia institucional cuando se acredite **al menos uno** de los siguientes criterios:

- a) Se encuentre incluida en un ranking internacional o regional reconocido.
- b) Cuento con acreditación, certificación o reconocimiento oficial de calidad otorgado por una autoridad u organismo reconocido.
- c) Cuento con reconocimiento verificable en su ámbito de especialización, mediante trayectoria, premios, proyectos, publicaciones, participación en redes u otros antecedentes relevantes.



La persona solicitante deberá proporcionar la evidencia correspondiente, preferentemente mediante una liga al sitio web oficial de la institución u organismo que permita verificar dicha condición.

Para el caso que, la organización/Institución propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriores, la DRI podrá realizar una valoración excepcional, con base en la relevancia y pertinencia de la colaboración para la Universidad Veracruzana.

La propuesta deberá demostrar que el convenio es pertinente para las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana y que existe una posibilidad real de desarrollar actividades de interés institucional, tales como movilidad académica o estudiantil, investigación, docencia, innovación, formación, extensión, intercambio de conocimientos o cooperación internacional.

III. REVISIÓN DE LA SOLICITUD

La DGRI revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Lineamiento y determinará la procedencia de continuar con la gestión del convenio.

El cumplimiento de los requisitos **no implica la obligación de la Universidad Veracruzana de formalizar el convenio**, cuya celebración estará sujeta a la normativa institucional aplicable, a la valoración de la propuesta y, en su caso, a las autorizaciones correspondientes.

La persona solicitante será responsable de proporcionar información veraz, suficiente y verificable, así como de mantener comunicación con la DGRI durante el proceso de gestión y, en su caso, colaborar en el seguimiento de las actividades derivadas del convenio.

IV. VALIDACIÓN

Una vez que se concretan las revisiones internas entre las instituciones, la Coordinación de Cooperación Académica deberá solicitar vía HERMES la validación de la Oficina del Abogado General, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría Académica, lo cual puede demorar entre 30-90 días naturales aproximadamente.

Una vez avalado técnica, financiera y jurídicamente, el convenio será remitido a Rectoría para su autorización y firma. No podrá suscribirse ningún convenio internacional sin cumplir con todas las etapas anteriores.



Universidad Veracruzana

Las únicas personas facultadas para la celebración y firma de convenios son el Rector y el Abogado General.

V. FIRMA

Una vez que se cuente con la liberación de las validaciones, se remite el convenio a firma de la institución socia, la cual de manera preferente deberá firmar de manera autógrafa y la celebración del convenio será en idioma Español, independiente al idioma de la institución socia o al número de copias e idiomas que se acuerde celebrar.

DISPOSICIONES FINALES

- Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de su aprobación por el Director General de Relaciones Internacionales y su publicación en la página de la D.G.R.I.
- Todo convenio deberá ajustarse al modelo de convenios autorizado y publicado en la página de la D.G.R.I y aprobado por la U.V.
- Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La DGRI llevará un registro oficial de convenios internacionales y será responsable de su seguimiento el cual fenece hasta que son firmados y entregados a la O.A.G. para su resguardo por así estar estipulado.
- Cada convenio deberá evaluarse al menos cada dos años para determinar su impacto, continuidad, ajustes o terminación.
- En caso de que la institución extranjera deje de cumplir con criterios de prestigio o con las obligaciones pactadas, la UV podrá suspender o no renovar el convenio.

Elaboró

Mtra. Eva Estefany Regalado González
Coordinadora de Cooperación Académica

Autoriza

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Director General de Relaciones
Internacionales